



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SENA REGIONAL CAUCA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agropecuario requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agropecuario, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Centro de Formación acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: **PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE AGROPECUARIO, PERTENECIENTES A LA RED (O REDES) DE CONOCIMIENTO: BIOTECNOLOGÍA; HOTELERÍA Y TURISMO; AGRÍCOLA,;INFORMATICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE; LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN; GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA; AMBIENTAL; CONSTRUCCIÓN; COMERCIO Y VENTAS; CULTURA; PECUARÍA; INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA; INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN; INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS; SALUD; COMERCIO Y VENTAS. AREAS DE CONOCIMIENTO: BIOTECNOLOGÍA VEGETAL, BARISMO, AGROINDUSTRIAL- CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD; PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS- FRUTAS Y VERDURAS;SOFTWARE; SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; TALENTO HUMANO; BIODIVERSIDAD; GESTIÓN AMBIENTAL, SECTORIAL Y URBANA; CONTRUCCIÓN; GESTIÓN MERCADOS; MÚSICA; AGRICULTURA; AGROECOLOGÍA;PRODUCCIÓN ESPECIES MENORES;PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS-FRUTAS Y VERDURAS; CULTURA FISICA; INTERACCIÓN CONSIGO MISMO; CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA; IDIOMAS; VENTAS; SALUD PÚBLICA; PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS- CHOCOLATE Y CONFITERÍA; BIODIVERSIDAD, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE ASIGNE POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Popayán, a los 26 días del mes de enero de 2023.

ANDRÉSS COLLAZOS ROBLES
Subdirector del Centro Agropecuario

Anexo: Estudio Previo + CDP